



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 27 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 013-2022-MPA-GAF-RCG de fecha 27 de enero del 2022, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que se designe a los responsables de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, la Ley N° 27972 en su artículo VIII del título preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativas del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica acotada señala: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MPA-"A"

Que, mediante el artículo 1° inciso 1.1 y 1.2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que designa los responsables del Manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Municipales y otros, señal en el 1.1 los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades, (...) determinados por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son del director general de administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces y 1.2 opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, el artículo 2° de la misma resolución directoral señala que la designación de los titulares y suplente de las cuentas autorizadas por la dirección general de endeudamiento y tesoro público está a cargo de los siguientes funcionarios. A) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, con Informe N° 72-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa, que es necesario que se emita la resolución de alcaldía en donde se designe a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), los mismo que ha propuesto la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo con el siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES

- ✓ Raul Cardoza Gutierrez
- ✓ Oscar Segundo Lopez Ortiz

CARGO

Gerente de Administración y Finanzas
Subgerente de Tesorería

REPRESENTANTES SUPLENTES

- ✓ Wilian Santos Maza Llacsahuanga
- ✓ Gloria Margot Niño Mija

CARGO

Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Jefa de la Oficina de Registro Civil

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Página 2 de 2